

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
04 MAY 2017	
Recibido.....	1030.....Hs.
Exp. N°.....	32954.....P.E.

MENSAJE N° 4569

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", - 4 MAY 2017

**A LA
HONORABLE LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE
SALA DE SESIONES:**

Imprenta Oficial - Santa Fe

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley que aprueba el Convenio Marco de Colaboración celebrado en fecha 04 de noviembre de 2016, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe representada por el señor Ministro de Desarrollo Social de la Provincia y la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", que tiene por finalidad desarrollar y ejecutar un sistema de cooperación recíproca que les permita coordinar acciones tendientes a la ejecución de programas específicos, asistencia técnica e intercambio de información, que beneficie a ambas partes.

Ph

Lo actuado por el funcionario a cargo del Ministerio de referencia en la firma del mencionado convenio, fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 0649 de fecha 03 de abril de 2017 e inscripto bajo el N° 7505 en fecha 02 de marzo de 2017, al Folio 259, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa.

g

Se acompaña Expediente N° 01501-0083744-9 del Sistema de Información de Expediente en el que obran los antecedentes.

JORGE MARIO ÁLVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Dios guarde a



R. Lifschitz
ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1: Apruébase el Convenio Marco de Colaboración celebrado en fecha 04 de noviembre de 2016, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe representado por el señor Ministro de Desarrollo Social de la Provincia y la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires” .


Lo actuado por el funcionario a cargo del Ministerio de referencia en la firma del mencionado convenio, fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 0649 de fecha 03 de abril de 2017 e inscripto bajo el N° 7505 en fecha 02 de marzo de 2017, al Folio 259, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa, cuya copia como anexo forma parte integrante de esta Ley.

Imprenta Oficial - Santa Fe

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JORGE MARIO ÁLVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL




ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE